

ACC2249800 DOC196K701

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD  
DE CONCESIÓN ELECTRICA DEFINITIVA**

**SANTIAGO,**

**24 ABR 2019**

**28879**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ / VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento Eléctrico; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante solicitud de fecha 11.12.2018, ingreso SEC N° 33262, de fecha 12.12.2018, presentada por doña Marcela Terán Uriarte, en representación de Compañía Eléctrica Osorno S.A., aclarada de oficio a través de presentación ingreso SEC Osorno N° 1070 de fecha 18.12.2018 e ingreso SEC Santiago N° 34107 de fecha 21.12.2018, solicitó a S.E. el Presidente de la República, concesión eléctrica definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, para el proyecto denominado "Habilitación SS.EE. Maicolpué – Río Sur", ubicado en la Comuna de San Juan de La Costa, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

2° Que, conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, esta Superintendencia tiene un plazo de 15 días, contados desde la presentación de la solicitud, para revisar los antecedentes presentados por el solicitante, lo que hará sólo en base al cumplimiento de las exigencias señaladas en el inciso 3° del mismo artículo y, de cumplirse dichas exigencias, declarará admisible la solicitud mediante resolución.

3° Que, mediante oficio ORD. N° 180, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 04.01.2019, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud de concesión eléctrica definitiva, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

4° Que, mediante carta ingreso SEC N° 1481, de fecha 22.01.2019, complementada de oficio por la empresa peticionaria mediante carta ingreso SEC N° 4484, de fecha 14.03.2019 y carta ingreso SEC Osorno N° 280, de 12.04.2019 e Ingreso SEC Santiago N° 6708 de 16.04.2019, la empresa peticionaria corrigió, aclaró y complementó la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio

5° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctricas definitivas que sean presentadas ante esta autoridad.

6° Que, en cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

**RESUELVO:**

1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Compañía Eléctrica Osorno S.A., para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, referida al proyecto denominado "Habilitación SS.EE. Maicolpué – Río Sur", ubicado en la Comuna de San Juan de La Costa, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la LGSE, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo que deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del petionario en el sitio web de la Superintendencia ([www.sec.cl](http://www.sec.cl)).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Por Orden del Superintendente**



**SERGIO CORVALÁN VALENZUELA**

Jefe División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

MIMI JPA/FAD/jpa

LuzOsorno\_Habilitación SSEE Maicolpué Río Sur\_DeclaraAdmisibilidad\_jap\_18.04.2019

Distribución:

- Representante Legal de Compañía Eléctrica Osorno S.A.  
Calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (33262, 34107, 1481, 4484, 6708.)
- Caso Times: 1099570.